



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 102 / 2013

FECHA : 28 / MARZO / 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**.

ubicado en **LAS ENCINAS DE PILAUCO**

N° 539

población -----

Sector (ZONA H-1)

propiedad de **INVERSIONES E INMOB. CAPOCHRIS LTDA.**

R.U.T. N° 77.150.930-4

Rol 1956-1

PERMISO OTORGADO N° 289/2011

FECHA 19/11/2011

Superficie edificada :

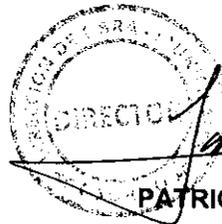
Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	236,32 M <sup>2</sup>
2° piso	116,63 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>352,95 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Gas  
Pavimentos

Dotación N°043 DEL 04.05.2012 ESSAL  
Dotación N°043 DEL 04.05.2012 ESSAL  
Declaración N°307458 DEL 14.06.2012 SEC  
Certificado N°332 DEL 20.12.2012 SERVIU



**PATRICIO FERRADA MOLINET**  
**ARQUITECTO**

**ENCARGADO DE DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

PFM/EZSP/pvb.



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda, de 352,95 M2, ubicada en calle Volcán Lonquimay 539, Las Encinas de Pilauco.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : RAUL ILHARREGUY GUTIERREZ  
Constructor : SOC. CONSTRUCTORA G2 LTDA.

PFM/ESP/pvb.